

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000237-2024/SUNAT

APRUEBA LOS OBJETIVOS E INDICADORES DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUNAT

Lima, 11 de noviembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 006-2020, establece que las entidades de la administración pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital – SGTD, así como para el envío automático de documentos dentro de sus áreas, órganos y unidades;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 001-2017-PCM/SEGDI, modificada por la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 003- 2018-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental – MGD, cuyo alcance es obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo, estableciendo que el Comité de Gobierno Digital es el Responsable Directivo de la implementación del MGD y se encarga de coordinar dicha implementación en su entidad así como también de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el MGD;

Que, el literal a) del numeral 8.2 del MGD establece que el Titular de la entidad debe aprobar una Política de Gestión Documental, la cual debe partir por una comprensión clara del contexto y estar relacionada a los objetivos estratégicos de la entidad definidos en su Plan Estratégico Institucional, así como también con los componentes del MGD y la regulación vinculada a la gestión documental;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N.º 087-2019-PCM, se dispuso que cada entidad de la Administración Pública constituya un Comité de Gobierno Digital, incluyendo entre sus funciones gestionar, mantener y documentar el MGD;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N.º 054-2022/SUNAT se aprueba el Plan de Gobierno Digital 2022 – 2024 de la SUNAT, el cual tiene como parte de sus componentes el Modelo de Gestión Documental, cuyo proceso de implementación comprende la aprobación de la política y los objetivos de la gestión documental, y mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000145-2023/SUNAT se aprueba la Política de Gestión Documental de la SUNAT;

Que, en el Informe Técnico N.º 000016-2024-SUNAT/1M2000, la Gerencia de Administración Documentaria y Archivo ha indicado que los objetivos e indicadores de la gestión documental de la SUNAT han sido aprobados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital; en consecuencia, corresponde su aprobación;

En uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de los objetivos e indicadores de la Gestión Documental de la SUNAT

Aprobar los objetivos e indicadores de la Gestión Documental de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente resolución y su anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano y en la sede digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat).

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR MEJÍA NINACONDOR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA